

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0056-2015-INIA-OA/URH**

Lima, 29 DIC. 2015

**VISTOS:**

La Carta S/N presentada el 21 de diciembre de 2015, por la Ing. Beatriz Sales Dávila, la Resolución Administrativa N° 0041-2015-INIA-OA/URH de fecha 06 de noviembre de 2015 y la Hoja de Ruta del CUT N° 187666-2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el último trimestre del ejercicio anual 2015, mediante Resolución Administrativa N° 0041-2015-INIA-OA/URH de fecha 06 de noviembre de 2015 se otorgó licencia sin goce de haber a la Ing. Beatriz Sales Dávila, con eficacia del 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Nivel P1, Plaza 445 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, mediante Carta S/N presentada el 21 de diciembre de 2015, por la Ing. Beatriz Sales Dávila, solicita licencia sin goce de haber, en el cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Nivel P1, Plaza 445 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29° en concordancia con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Administración, mediante la Hoja de Ruta del CUT N° 187666-2015; disponen que la Unidad de Recursos Humanos, proceda con el trámite respectivo;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir, para el primer trimestre del ejercicio anual 2016, el acto mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la Ing. Beatriz Sales Dávila, a partir del 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2016;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Otorgar** licencia sin goce de haber a la **Ing. BEATRIZ SALES DÁVILA**, a partir del 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2016, en el cargo de Especialista en Aguas, Suelos y Agroecología, Nivel P1, Plaza 445 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefataurales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Walmer Elíazar Zapata Cossío  
Director  
Unidad de Recursos Humanos